INVITACIÓN PÚBLICA No. 014-MC-2026

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en adelante el INTEP, está interesado en recibir una oferta técnico - económica dentro de la presente Selección Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 2069 de 2021, Decreto 1860 de 2021y Acuerdo 09 de 2015 Expedido por el Consejo Directivo.

La presente invitación define las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte del INTEP, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que estén a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INTEP de Roldanillo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

“ADQUISICIÓN DE ADITIVOS ALIMENTICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y DE PROYECCIÓN SOCIAL LLEVADAS A CABO EN LA PLANTA PILOTO AGROINDUSTRIAL, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE (INTEP)”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	50000000	ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO
FAMILIA	50100000 50130000 50160000 50170000 50180000 50200000 50220000	Frutos secos Productos lácteos y huevos Chocolates, azúcares, edulcorantes y confitería Condimentos y conservantes Productos de panadería Bebidas Productos de cereales y legumbre
CLASE	50101700 50131700 50161500 50171500 50181700 50202200 50221300	Frutos secos Productos de leche y mantequilla Chocolates, azúcares, edulcorantes Hierbas y especias Suministros y mezclas para hornear Bebidas alcohólicas Harina y productos de molinos
PRODUCTO	50101716 50131704 50161509 50171550 50181709	Nueces y semillas enteras Leche en polvo Azúcares naturales o productos endulzantes Especias o extractos Suministros para hornear

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.1. VALOR, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El valor estimado es de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS ($26.519.061) Iva incluido.** Incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Nota: Conforme con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; aquellos productos y/o servicios que se encuentren dentro de la "Clasificación de Productos" deben ser codificados conforme a las nomenclaturas y codificaciones regladas y establecidas para tal fin, por lo tanto; los oferentes

deberán tener presente al momento de presentar en sus ofertas, que el valor de los elementos, no superen los valores totales registrados por parte del INTEP, en la plataforma del DANE.

Conforme a lo anterior, la codificación de los elementos requeridas quedó de acuerdo a lo siguiente:

Valores totales Registrados en la plataforma del DANE:

Codificación por el código 1, color verde, Valor Total Registrado: $693.627,00
Codificación por el código 2, color azul, Valor Total Registrado: $5.719.219,00
Codificación por el 3, color amarillo, Valor Total Registrado: $20.106.215,00

Los proveedores al momento de formular su oferta económica deberán tener presente que, los valores unitarios IVA Incluido de los elementos requeridos, pueden ser superiores al valor unitario presupuestado, sin embargo, al totalizar por código, este valor no debe ser superior al valor total registrado por parte del INTEP en la Plataforma del DANE.

DESCRIPCIÓN	Vr Unitario Presupuestado IVA Incluido	CODIGO DANE
PROTEÍNA AISLADA DE SOYA X 20 KL	1.034.080	3542003
PROTEINA TEXTURIZADA CRISPETA X 10 KILOS AP	2.036.200	3542003
HUMO POLY C-8.5 X 4 KL	262.620	2399918
HUMO ENVIRO 24 P X 4KL	1.448.670	2399918
SAL NITRAL AL 12% X 1 KG	55.272	1620302
ASCORBAN (12%) (D) X 1KL	53.226	3525012
POLIFOSFATO X 1KG	63.324	34240
GLUTAMATO MONOSODICO X 1 KG	35.997	3522001
P.S. CERVECERO 000 X 1 KL	42.438	2399599
P.S MORTADELA 000	36.362	2399599
P.S SHA SUPER PERRO 000 X 1 KL	82.664	2399599
P.S. CHORIZO ANTIOQUEÑO X 1 KL	203.504	2399599
P.S.HAMBURGUESA 000 X 1KL	82.305	2399599
P.S SALAMI 000 X 1 KL	104.720	2399599
P.S CABANO 000	39.708	2399599
P.S. JAMON CALIFORNIA X 1KL	71.325	2399599
VINAGRE	112.760	2399401
MADEJA DE CERDO 26/28-101	3.717.600	3632004
FIBROSA N° 2 GUIA DE CORTE	626.400	3632004
BOLSA 18X22 VACIO	1.056.000	3641001

DESCRIPCIÓN	Vr Unitario Presupuestado IVA Incluido	CODIGO DANE
BOLSA 15X20 VACIO	282.000	3641001
BOLSA 20X25 VACIO	1.632.000	3641001
BENZOATO DE SODIO X 1Kg	24.240	3414028
SORBATO DE POTASIO X 1Kg	175.780	3414033
ACIDO CITRICO X 1 KG	158.536	3414045
ACIDO ASCORBICO X 1 Kg	109.556	3525012
PECTINA CITRICA	306.888	3542010
SUPER CLORCAL USP X 1Kg .	147.414	3424003
CITRATO X 1 Kg	45.508	3414051
HILO EMPAQUE 8/4 1000 grs	124.356	3551004
AZUCAR X 50 KG	1.365.108	2352001
CULTIVO PARA YOGURTH	2.078.960	3527004
COLORANTE ARTIFICIAL VERDE LIMON	6.382	3432004
COLORANTE ARTIFICIAL AMARILLO HUEVO	6.382	3432004
COLORANTE ARTIFICIAL ROJO FRESA	6.382	3432004
COLORANTE ARTIFICIAL ROJO MORA	6.382	3432004
ROJO PONCEAU PAPELETA x 50 grs.	72.745	3432004
SABOR ARTIFICIAL LULO	34.099	2399599
SABOR ARTIFICIAL PIÑA	23.726	2399599
SABOR ARTIFICIAL FRESA	23.726	2399599
SABOR ARTIFICIAL MANGO	23.726	2399599
SABOR ARTIFICIAL MELOCOTON	23.726	2399599
SABOR ARTIFICIAL MORA	23.726	2399599
ESENCIA DE VANILLA	23.726	2399599
ENVASE DE PLASTICO LITRO	4.744.500	3649003
TARRINAS X 8 OZ CON TAPA	425.440	3649013
VASOS X 3.5 OZ CON TAPA	342.390	3649013
BOLSAS ZIPLOC X LIBRA	265.380	3641001
BRANDY X 750	320.298	24131
CANELA ASTILLA	195.030	165501
CLAVO ASTILLA	230.175	165501
LECHE EN POLVO	366.192	2221101
SAL VITAL	213.150	16202201
OREGANO EN POLVO X KL	52.594	2392998
TOMILLO PURO MOLIDO X 1KL	47.596	2392998
LAUREL MOLIDO X 1KG	56.043	2392998
PIMIENTA NEGRA MOLIDA X 1 Kg.	107.175	2392998
COMINO MOLIDO X 1KL	394.780	2392998

DESCRIPCIÓN	Vr Unitario Presupuestado IVA Incluido	CODIGO DANE
MOSTAZA EN SALSAS	20.617	2399505
SALSA INGLESA	10.309	2399598
BICARBONATO DE SODIO X 1KG	7.527	3424061
CUAJO LIQUIDO	389.400	341713
CMC FGHH X 1 Kg	125.240	3479003
ACEITE DESMOL 5500X 1 LT	314.976	21550

JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector económico y de los oferentes el cual hace parte integral del expediente del presente proceso contractual.

FORMA DE PAGO: El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la factura o documento equivalente y el soporte de pago de la seguridad social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago..

2.2 DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETE FUENTE	3.5% Compras
RETEICA	8*1000 Por compra superior o Tarifa que se aplique a la actividad
ESTAMPILLAS	7.2%
PRO-DEPORTES	2.5%

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

EL INTEP rechazará la oferta cuando se presente cualquiera de estas circunstancias:

a) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
b) Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
c) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.1 de la presente invitación.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté

reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, o se encuentre con reportes de sanciones disciplinarias vigentes, o tenga reporte de antecedentes judiciales vigentes, o sanciones por medidas correctivas vigentes, o inhabilidades por delitos sexuales, que administra la Contraloría General de la República.

e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

f) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el punto 3.1 de la presente invitación.

g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 6.1.3 de esta invitación.

h) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

i) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la presente invitación.

j) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.

k) Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) del oferente de la empresa no guarde coherencia al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

l) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

m) Cuando el proceso se encuentre limitado a MiPymes y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 3.1.

n) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.

o) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.

p) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.

q) Cuando condicione su propuesta.

r) Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
s) Cuando el valor de la oferta registrada por el oferente en la plataforma del SECOP II, no concuerde con el valor de la oferta presentada.
t) Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto u omita descripciones específicas solicitadas del bien y/o servicio a ofertar.
u) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecida en el anexo N° 2 de la invitación.
v) Cuando el precio de alguno de los ítems (bienes y/o servicios requeridos) ofertados, modifique el valor total de la oferta económica.
w) Cuando la subsanación implique que el oferente modifique, adicione o mejore su oferta económica.
x) Cuando no se presente la propuesta con TODOS los anexos de la invitación pública del presente proceso de selección, o que tengan alguna modificación, o que se presenten de forma incompleta o sin suscribir.

Nota 1: Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que el INTEP no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que El INTEP rechace la propuesta y revise la segunda

oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que el INTEP advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. Las subsanaciones se realizarán en la plataforma del SECOP II a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

4. CONSULTA INVITACIÓN A OFERTAR, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

Estos documentos podrán ser consultados en las siguientes direcciones: http://www.colombiacompra.gov.co/

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobres los cuales se regirá el presente proceso:

Publicación de la invitación	21/04/2026 06:00 PM
Publicación de estudios previos	21/04/2026 06:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	24/04/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	28/04/2026 06:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	28/04/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	28/04/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	29/04/2026 05:00 PM

Apertura de sobres	29/04/2026 05:01 PM
Informe de presentación de ofertas	29/04/2026 05:02 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/05/2026 06:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/05/2026 06:00 PM
Aceptación de ofertas	12/05/2026 06:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/05/2026 05:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13/05/2026 05:30 PM

6. PROPUESTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El INTEP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza, para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural, con las excepciones del numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, deberá acreditar su existencia por medio de certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las actividades del establecimiento de comercio, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente de selección y la fecha de creación del establecimiento de comercio, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal por medio de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal, se deberá aportar Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Consorcios, Uniones Temporales: Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente al INTEP, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del INTEP.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

6.1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993). Para su verificación, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 dispuesto por la entidad.

6.1.3. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

6.1.4. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación.

6.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma virtual en la dirección de correo electrónico señalada en este documento, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No.1)
b) Oferta Económica. (Anexo No.2)
c) Compromiso Anticorrupción (Anexo No.7)
d) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 8)
e) Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
f) Formato único de hoja de vida de la Función Pública (persona natural o jurídica) Actualizado al presente año.
g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, del oferente o del representante legal en el caso personas jurídicas.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal en el caso de los

entes societarios. Ley 1952 de 2019

i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Ley 610 de 2000

j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural. Decreto Ley 019 de 2012

k) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural. Ley 1801 de 2016

l) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural. Ley 1918 de 2018

m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home

n) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo No. 8)

o) Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Anexo No.6)

p) Fotocopia de la Libreta militar para el Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

q) R.U.T. actualizado.

r) Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Persona jurídica: Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación en el anexo dispuesto por la Entidad, el cual deberá estar suscrito por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato** (Ley 789 de 2002, artículo 50)**.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores

NOTA 2: Cuando se trate de certificación suscrita por el representante legal, el proponente deberá anexar en medio magnético el soporte del pago al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago) del último mes.

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación en el anexo dispuesto por la Entidad. **ADICIONAL**, será necesario que presenten con éste la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Si es **persona natural con establecimiento de comercio**, deberá acreditar este requisito aportando el Anexo dispuesto por la entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito y deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

s) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la

fecha de presentación de la oferta.

t) El objeto contractual del proponente deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso.

u) Experiencia general: Los proponentes deberán acreditar una experiencia general de 3 años contados a partir de la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inscripción en la cámara de comercio correspondiente a su domicilio.

v) Experiencia relacionada: Se deberá acreditar la certificación de la ejecución de un (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar. Debe aportar copia de la certificación expedida y firmada por persona idónea de la entidad contratante. Esta certificación podrá ser suplida con la copia del contrato ejecutado y acta de liquidación.

w) Certificación de cuenta bancaria.

x) Fichas Técnicas: El oferente deberá adjuntar, junto con su oferta económica, las fichas técnicas completas de todos los productos solicitados, detallando características, composición, presentación y especificaciones de cada uno.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Los anexos propuestos por la entidad son guías para que el proponente los ajuste si así lo considera pertinente.

- Cuando el proceso se encuentre limitado a MiPymes, la Entidad verificara el cumplimiento de esta condición por parte de los proponentes, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, si es persona natural o jurídica.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

Información Inexacta: EL INTEP se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

EL INTEP remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas EL INTEP se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, EL INTEP, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

6.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada de forma virtual por la plataforma SECOP II a partir del día y hora señalados en el cronograma de actividades, con carta dirigida a la oficina de Contratación (Anexo 1), con el número de la invitación a la que aplica y los datos de quien oferta, acompañada de los documentos descritos y exigidos en esta invitación y según los lineamientos tecnológicos y técnicos de la plataforma de Contratación Pública Estatal SECOP II.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si el proponente presenta más de una (01) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada. No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego.

6.3.1. Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

6.3.2. Retiro de la propuesta:

Para el retiro de la oferta, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud al INTEP. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

7. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los elementos y/o cantidades requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, son:

ADITIVOS ALIMENTICIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES**
1	Proteína supro 500 E bolsa x 3 kilos	Kilos	40	1. La proteína texturizada que se requiere es en crispeta grande y gruesa. Todos y cada uno de los productos suministrados deben estar debidamente empacados, sellados y etiquetados.
2	Proteína texturizada en crispeta grande bulto x 20 kilos	Kilos	200	
3	Humo poly c-8.5 x 4 kl	Litros (kilos)	12	
4	Humo enviro 24 p x 4kl	Litros (kilos)	30	
5	Sal nitral al 12% x 1 kg	Kilos	6	
6	Ascorban (12%) (d) x 1kl	Kilos	6	
7	Polifosfato x 1kg	Kilos	3	

ADITIVOS ALIMENTICIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES**
8	Glutamato monosódico x 1 kg	Kilos	3	2.Fecha de vencimiento del producto deberá ser igual o mayor a 8 meses, a partir de la fecha de entrega. 3.Las Cantidades de los productos deben ser entregadas conforme a lo estipulado en lo contratado. 4.Los productos deben ser entregados en el lugar de desarrollo del contrato Instituto Técnico Profesional de Roldanillo- Valle. 5.Los productos deben ser entregados con sus fichas técnicas y verificación de la fecha de vencimiento.
9	Sabor cervecero 000 x 1 kl	Kilos	2	
10	Sabor mortadela 000	Kilos	2	
11	Sabor super perro 000 x 1 kl	Kilos	4	
12	Sabor. chorizo antioqueño x 1 kl	Kilos	8	
13	Sabor. Hamburguesa 000 x 1kl	Kilos	5	
14	Sabor salami 000 x 1 kl	Kilos	4	
15	Sabor cabano 000 x 1 kl	Kilos	2	
16	Sabor jamón california x 1kl	Kilos	5	
17	Vinagre blanco	Litros	20	
18	Madeja de cerdo 26/28-101	Madejas	40	Calibre 26 -28 m.m.
19	Fibrosa N° 2 guía de corte	Metros	200	Multiflex fibrosa N° 2 guía de corte (para salami)
20	Bolsa 18x22 vacío	Unidad	6.000,00	Medidas 18x22
21	Bolsa 15x20 vacío	Unidad	2.000,00	Medidas 15x20
22	Bolsa 20x25 vacío	Unidad	8.000,00	Medidas 20x25
23	Benzoato de sodio x 1kg	Kilos	1	1.Todos y cada uno de los productos suministrados deben estar debidamente empacados, sellados y etiquetados. 2.Fecha de vencimiento del producto deberá ser igual o mayor a 8 meses, a partir de la fecha de entrega. 3.Las cantidades de los productos deben ser entregadas conforme a lo estipulado en lo contratado. 4.Los productos deben ser entregados en el lugar de desarrollo del contrato Instituto Técnico Profesional de Roldanillo- Valle. 5.Los productos deben ser entregados con sus fichas técnicas y verificación de la fecha de vencimiento.
24	Sorbato de potasio x 1kg	Kilos	4	
25	Ácido cítrico x 1 kg	Kilos	8	
26	Ácido ascórbico x 1 kg	Kilos	2	
27	Pectina cítrica 4610 x 1kg	Kilos	2	
28	Super clorcal usp x 1kg.	Kilos	6	
29	Citrato x 1 kg	Kilos	2	

ADITIVOS ALIMENTICIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES**
30	Hilo empaque 8/4 1000 gr.	Rollos	4	Color blanco
31	Azúcar x 50 kg	Bulto (50 kilos)	6	1.Todos y cada uno de los productos suministrados deben estar debidamente empacados, sellados y etiquetados. 2.Fecha de vencimiento del producto deberá ser igual o mayor a 8 meses, a partir de la fecha de entrega. 3.Las Cantidades de los productos deben ser entregadas conforme a lo estipulado en lo contratado. 4.Los productos deben ser entregados en el lugar de desarrollo del contrato Instituto Técnico Profesional de Roldanillo- Valle. 5.Los productos deben ser entregados con sus fichas técnicas y verificación de la fecha de vencimiento.
32	Cultivo para yogurt	sobre para 50 litros	80	
33	Colorante artificial verde limón	Sobre x 25 gr.	2	
34	Colorante artificial amarillo huevo	Sobre x 25 gr.	2	
35	Colorante artificial rojo fresa	Sobre x 25 gr.	2	
36	Colorante artificial rojo mora	Sobre x 25 gr.	2	
37	Rojo ponceau papeleta x 50 gr.	Sobre x 25 gr.	1	
38	Sabor artificial lulo	Frasco (x470m.l.)	1	
39	Sabor artificial piña	Frasco (x470m.l.)	1	
40	Sabor artificial fresa	Frasco (x470m.l.)	1	
41	Sabor artificial mango	Frasco (x470m.l.)	1	
42	Sabor artificial melocotón	Frasco (x470m.l.)	1	
43	Sabor artificial mora	Frasco (x470m.l.)	1	
44	Esencia de vainilla	Frasco (x470m.l.)	1	
45	Envase de plástico litro	Unidad	1500	Para empaque de yogur – polietileno de alta densidad – (Ancho x largo - 103mm x 70mm) – color blanco tapa amarilla o roja.
46	Tarrinas x 8 oz con tapa	paquete x 25 unidades	20	
47	Vasos x 3.5 oz con tapa	paquete x 50 unidades	30	1.Todos y cada uno de los productos suministrados deben estar debidamente empacados, sellados y etiquetados. NOTA: NO SE ACEPTAN MEZCLAS LÁCTEAS EN EL CASO DE LA LECHE EN POLVO 2.Fecha de vencimiento del producto deberá ser igual o mayor a 8 meses, a partir de la fecha de entrega. 3.Las Cantidades de los
48	Bolsas ziploc x libra	paquete x 100 unidades	20	
49	Brandy x 750	Botella (x 750 m.l.)	3	
50	Canela astilla	Kilo	1	
51	Clavo astilla	Kilo	1	
52	Leche en polvo	Kilo	8	
53	Sal	Kilo	50	
54	Orégano en polvo x kl	Kilo	1	
55	Tomillo puro molido x 1kl	Kilo	1	
56	Laurel molido x 1kg	Kilo	1	
57	Pimienta negra molida x 1 kg.	Kilo	1	

ADITIVOS ALIMENTICIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ESPECIFICACIONES**
58	Comino molido x 1kl	Kilo	5	productos deben ser entregadas conforme a lo estipulado en lo contratado. 4.Los productos deben ser entregados en el lugar de desarrollo del contrato Instituto Técnico Profesional de Roldanillo- Valle. 5.Los productos deben ser entregados con sus fichas técnicas.
59	Mostaza en salsas	Kilo	1	
60	Salsa inglesa	Kilo	1	
61	Bicarbonato de sodio x 1kg	Kilo	1	
62	Cuajo liquido	frasco litro	4	
63	C.M.C. x 1 kg	Kilo	2	
64	Aceite desmoldante 5500x 1 lt	Litros (kilo)	8	

Condiciones Técnicas:

Fichas técnicas:
El oferente deberá adjuntar, junto con su oferta económica, las fichas técnicas completas de todos los productos solicitados, detallando características, composición, presentación y especificaciones de cada uno.

Vida útil:
Los productos a entregar deberán contar con una vida útil mínima de ocho (8) meses a partir de la fecha de entrega, garantizando su aptitud para el uso en prácticas académicas, investigación y proyectos de proyección social.

Empaque y etiquetado:
Todos los productos deberán ser entregados en su empaque original, completamente sellado y rotulado, indicando claramente el nombre del producto, especificaciones técnicas, instrucciones de uso y cualquier información relevante exigida por la normatividad sanitaria vigente

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
- **b.** Cambiar sin costo adicional para el INTEP, los insumos que presenten mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- **c.** Entregar en las instalaciones físicas del INTEP las cantidades solicitadas y bajo verificación de las condiciones técnicas requeridas,

d. Garantizar que la vida útil de los elementos objeto de este contrato no sea inferior a 8 meses a partir de la fecha de entrega en el INTEP.
e. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el INTEP.
f. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del INTEP no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones deberá hacer corregir o aclarar del INTEP estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Entregar los productos de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y conforme a la oferta económica presentada.
b) Entregar cada producto en la sede principal del INTEP bajo supervisión elemento a elemento, considerando el tiempo de vida útil ofrecido para cada insumo, por lo que el proveedor debe disponer del tiempo necesario para la entrega de los insumos.
c) Entregar los elementos en óptima calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto
d) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, especialmente el artículo 50 de la ley 789 del 2002, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, los precios del mercado y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizarán los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso se declarará desierto y se iniciará uno nuevo.

9.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En este caso la Entidad actuara conforme a los parámetros definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía G-MOAB-01. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, EL INTEP garantizará el derecho a la reserva legal de aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en el punto No. 7 de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INTEP podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Lo contemple la ley.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso contractual será en las instalaciones física del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca en la Carrera 7 No 10 – 20.

13. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de la misma en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Forman parte del proceso precontractual**:**

a. Los estudios previos
b. El cronograma del proceso.
c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, durante todo el proceso.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma dispuesto en la presente invitación.

15.1. REGLAS PARA LIMITAR A MIPYMES NACIONALES:

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre

que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

No se aceptarán limitaciones a MiPymes de oferentes que se encuentren dentro de los literales a) b) d) e) g) k) de las causales de rechazo establecidas en el punto 3 de la presente invitación.

15.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (debidamente acreditado con Tarjeta profesional vigente y certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (debidamente acreditado con Tarjeta profesional vigente y certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082

de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

16. INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO APLICAN LAS LIMITACIONES TERRITORIALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria se podrá a Mipymes colombianas nacionales, departamentales o municipales, si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 15.1. de la presente invitación pública.

La “limitación territorial” es la facultad que otorga el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a las entidades estatales, de limitar el proceso no solo a MiPymes Colombianas que cumplen los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sino que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Dicho lo anterior, la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla, con sustento en los estudios del sector y se considere una decisión adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

17. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que, se requerirán las siguientes garantías al contratista:

Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y hasta cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas. – Oficina Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1